

Revista Internacional y Comparada de

RELACIONES LABORALES Y DERECHO DEL EMPLEO





Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (México) Michele Tiraboschi (Italia)

Directores Científicos

Mark S. Anner (Estados Unidos), Pablo Arellano Ortiz (Chile), Lance Compa (Estados Unidos), Jesús Cruz Villalón (España), Luis Enrique De la Villa Gil (España), Jordi Garcia Viña (España), Adrían Goldin (Argentina), Julio Armando Grisolia (Argentina), Óscar Hernández (Venezuela), María Patricia Kurczyn Villalobos (México), Lourdes Mella Méndez (España), Antonio Ojeda Avilés (España), Barbara Palli (Francia), Juan Raso Delgue (Uruguay), Carlos Reynoso Castillo (México), Raúl G. Saco Barrios (Perû), Alfredo Sánchez-Castañeda (México), Malcolm Sargeant (Reino Unido), Michele Tiraboschi (Italia), Anil Verma (Canada), Marcin Wujczyk (Polonia)

Comité Evaluador

Henar Alvarez Cuesta (*España*), Fernando Ballester Laguna (*España*), Francisco J. Barba (*España*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Esther Carrizosa Prieto (*España*), Mª José Cervilla Garzón (*España*), Juan Escribano Gutiérrez (*España*), Rodrigo Garcia Schwarz (*Brasil*), José Luis Gil y Gil (*España*), Sandra Goldflus (*Uruguay*), Djamil Tony Kahale Carrillo (*España*), Gabriela Mendizábal Bermúdez (*México*), David Montoya Medina (*España*), María Ascensión Morales (*México*), Juan Manuel Moreno Díaz (*España*), Pilar Núñez-Cortés Contreras (*España*), Eleonora G. Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), María Salas Porras (*España*), José Sánchez Pérez (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*)

Comité de Redacción

Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), Maria Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Noemi Monroy (*México*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Lavinia Serrani (*Italia*), Carmen Solís Prieto (*España*), Marcela Vigna (*Uruguay*)

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (ADAPT Technologies)



Número especial de conmemoración del Centenario de la OIT en colaboración con ITC-ILO

Convenio sobre estadísticas del trabajo 1985 (núm. 160)

José MOJICA GUTIÉRREZ*

RESUMEN: Atendiendo a la necesidad de planificación y seguimiento del progreso económico y social de los países desarrollados y en desarrollo, nace la necesidad de contar con unas estadísticas laborales fiables que sirvan como herramienta directa para el estudio y la toma de decisiones razonables en materia laboral. El convenio 160 nace tras la revisión del convenio sobre estadísticas de trabajo y salarios anterior, el convenio 63, incrementando el número de estadísticas laborales básicas a estudiar por los países miembros. Ante la complejidad que supone el seguimiento de una sociedad en continuo cambio, se hace necesario el establecimiento de una infraestructura estadística sólida y coordinada para optimizar el estudio social y de comprensión de hechos a partir de datos.

Palabras clave: Estadística laboral, fuentes estadísticas, infraestructura estadística, análisis laboral.

SUMARIO: 1. Antecedentes y vista preliminar. 2. La Recomendación 170 sobre estadísticas de trabajo. 2.1. Estadísticas laborales básicas. 2.2 Infraestructura estadística. 3. Fuentes estadísticas. 3.1 Bases de datos de cobertura mundial. 3.2 Estadísticas por región. 4. El Convenio sobre estadísticas del trabajo en España. 4.1 Solicitudes directas de la LEAC. 4.2 El Instituto Nacional de Estadística. 5. Consideraciones finales. 6. Bibliografía.

_

^{*} Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Universidad de Murcia.

Labour Statistics Convention 1985 (No. 160)

ABSTRACT: In response to the need for planning and monitoring of economic and social progress in developed and developing countries, the need arises for reliable labor statistics that serve as a direct tool for the study and reasonable decision making in labor matters. Agreement 160 was born after the revision of the agreement on labor statistics and previous wages, agreement 63, increasing the number of basic labor statistics to be studied by the member countries. Given the complexity of monitoring a society in constant change, it is necessary to establish a solid and coordinated statistical infrastructure to optimize the social study and understanding of facts from data.

Key Words: Labor statistics, statistical sources, statistical infrastructure, labor analysis.

1. Antecedentes y vista preliminar

El presente convenio versa sobre las obligaciones de los miembros relativas al estudio y publicación de estadísticas básicas en materia laboral. Fue adoptado en 1985, aunque no entró en vigor hasta 1988.

Este convenio surge por la revisión del convenio número 63 sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo de 1938, que, a diferencia del comentado, sólo trataba sobre las obligaciones de los miembros al estudio estadístico y la publicación especialmente en temas referentes a las ganancias medias y horas de trabajo efectuadas por los obreros. El nuevo convenio, el 160, amplía en número las materias a estudiar, ya que además de las ganancias medias y horas de trabajo efectuadas por los obreros, compilarán datos relativos a empleo y desempleo de la población económicamente activa; así como su estructura y distribución, al costo de la mano de obra, índices de precios del consumo, estructura y distribución de los salarios, gastos e ingresos de los hogares y familias, lesiones profesionales y enfermedades profesionales, y por último, sobre los conflictos en el trabajo. Además, en sus artículos 2, 3, 4, 5 y 6 sobre las indicaciones dadas para efectuar definiciones, para metodología, publicaciones y su posterior comunicación a la Oficina Internacional del Trabajo¹.

2. La recomendación 170 sobre estadísticas de trabajo

Debido a la necesitad expuesta por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de contar con estadísticas laborales de los países miembros y llevar así el seguimiento de éstas, se decidió adoptar la revisión del convenio 63 sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo mediante ciertas propuestas que conformarían la Recomendación complementaria al convenio presente, creándose así la Recomendación 170 sobre de estadísticas del trabajo (1985).

En su primer capítulo, la recomendación 170 diferencia las distintas vías de estudio estadístico, exponiendo la regularidad de sus publicaciones, su análisis y su contenido; desarrollando en su segundo y último capítulo, cómo implementar la infraestructura estadística.

¹ R. DIEZ DE MEDINA, *Las Estadísticas del Trabajo y la OIT*, en Revista de Estadística y Sociedad, ISSN-e 1696 – 9359 N71, 2018, pp. 33-35.

2.1. Estadísticas laborales básicas

Son 15 las estadísticas laborales básicas que la OIT en su Recomendación 170 señala:

- a) Estadísticas de empleo, desempleo y subempleo. Éstas deben compilarse una vez al año, desglosarse por sexos y a ser posible, por edad y rama de actividad. Las estadísticas que conciernen a la estructura y distribución de la población económicamente activa deben compilarse una vez cada diez años como mínimo, asignándose según sexo, grupo de edad, rama de actividad, situación en la ocupación y área geográfica.
- b) Estadísticas sobre salario y horas de trabajo. Deben compilarse una vez al año, desglosándose según la rama de actividad económica, sexo, área geográfica, edad y grupo de ocupación.

La estructura y la distribución de los salarios² se compilarán cada cinco años y debe proporcionar datos sobre ingresos y horas de trabajo, de las ganancias y sobre la distribución de los empleados por sus ganancias y horas de trabajo.

Las estadísticas sobre el costo de la mano de obra se compilarán también cada 5 años, proporcionará datos sobre el costo de la mano de obra y desglosará por rama de actividad económica.

- c) Índices de precios al consumidor. Éstos deben calcularse y publicarse por separado para las principales categorías en los hábitos de compra en los grupos de población, o la población en general, como alimentos, bebida, vivienda, iluminación, entre otras, al menos una vez cada tres meses. Las ponderaciones que se utilizan para calcular estos índices de precios al consumidor se deben revisar una vez cada 10 años o ante algún cambio significante.
- d) Estadísticas sobre gastos e ingresos del hogar. Se compilarán una vez cada diez años, proporcionando datos detallados de los gastos e ingresos según el sexo, grupo de edad y su categoría.
- e) Estadísticas sobre lesiones y enfermedades profesionales. Deben compilarse una vez al año según la rama de la actividad económica y según las características de los empleados.
- f) Estadísticas sobre conflictos laborales. Éstas se compilarán una vez al año y según la rama de la actividad económica.

Estadísticas sobre productividad. Se desarrollarán y se compilarán progresivamente para industrias importantes. En este caso, no da

² D.T. KAHALE CARRILLO, *Notas a la estructura del salario*, en Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, n. 44, 2016.

recomendación de tiempo ni de tipo de datos a estudiar.

2.2. Infraestructura estadística

En el capítulo 2 de la Recomendación 170 se recoge el deber de los miembros al desarrollo de una infraestructura estadística nacional, puntualizando los elementos que ésta debe incluir, siendo una lista de empresas las que deben realizar las encuestas. Por tanto, llevan un sistema coordinado con mecanismos apropiados para poder realizar dichas encuestas a empresas, hogares o individuos. Además, deben tener acceso a las diferentes fuentes administrativas como los servicios de empleo, Seguridad Social o a los servicios de inspección del trabajo, teniendo así unas clasificaciones estándar y armonizadas de las estadísticas compiladas. Los miembros pueden solicitar asistencia a la Oficina Internacional del Trabajo. Ésta tiene la sede en Ginebra y 40 oficinas en todo el mundo. Asimismo, cuenta con un centro de documentación e investigación que brinda asistencia técnica mediante proyectos de colaboración entre países receptores, donantes y la OIT, a su vez, publica estudios especializados, informes y revistas.

3. Fuentes estadísticas

Una fuente estadística es una entidad que recopila, procesa y distribuye datos estadísticos. La producción de estadísticas se basa en un proceso diferente a la publicación editorial clásica, por lo que son las agencias o fuentes estadísticas las encargadas de las publicaciones, y no los autores o editoriales. Desde la OIT se recomienda ciertas fuentes fiables, tanto de cobertura mundial, como datos por región.

3.1. Bases de datos de cobertura mundial

Dentro de las bases de datos de cobertura internacional se destacan las siguientes:

a) El <u>portal estadístico de la OIT</u>. Desde el departamento estadístico de la OIT se desarrollan normas para la medición de cuestiones laborales y la comparabilidad internacional, se proporcionan estadísticas de trabajo y se ayuda a los estados miembros a desarrollar y mejorar su s estadísticas de trabajo.

- b) <u>UNdata</u>. Es un motor de búsqueda online basado en datos proporcionados por las Naciones Unidad. Se desarrolla en colaboración con la Agencia Sueca Internacional para el Desarrollo, y reúne una variedad de recursos estadísticos en diferentes áreas como educación, empleo, medio ambiente, industria, entre otros⁶.
- c) El <u>Banco Mundial</u>. En su base se puede acceder a más de 2000 indicadores de cada una de las fuentes del banco mundial.
- d) Organización Mundial de la Salud (OMS). Ofrece datos y análisis de la situación sanitaria mundial según la OMS.
- e) OECD.Stat. Permite a los usuarios el acceso online a las bases de datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

3.2. Estadísticas por región

En África, se encuentra el <u>banco de datos ADI</u> (Indicadores de Desarrollo en África). El cual abarca 53 países y proporciona datos del periodo comprendido entre 1961 – 2008, por lo que se encuentra desactualizado. Los ADI están diseñados para proporcionar a todos los interesados en África un conjunto específico y conveniente de información para realizar el seguimiento de los programas de desarrollo y los flujos de ayuda en la región.

Del continente americano, la OIT facilita tres fuentes distintas:

- a) Panorama Laboral. Es la publicación anual más importante de la Oficina Regional, reportando información y análisis sobre la situación laboral y del empleo en América Latina y el Caribe, basado en indicadores económicos y sociales oficiales de los países.
- b) QUIPUSTAT. Herramienta de aplicación electrónica con indicadores del mercado de trabajo en América latina y el Caribe. Contiene estadísticas del mercado de trabajo de 31 países. Estos indicadores se eligen en relación a cuatro objetivos de la OIT: oportunidades de empleo, derechos laborales, protección social y diálogo social.
- c) <u>CEPALSTAT</u>. Contribuye en la difusión de datos relevantes de América Latina y el Caribe a través de diversos medios en las áreas económica, social y ambiental, así como en temas emergentes priorizados por los jefes de estado en las cumbres mundiales y sus correlatos regionales. Para ello sistematiza y documenta la información producida por los organismos oficiales de los países y las agencias internacionales; además de un conjunto de indicadores relevantes para describir la situación regional producidos por las diferentes divisiones

que integran la Comisión, constituyendo un aporte significativo para un amplio espectro de usuarios de datos estadísticos.

En Asia se encuentra la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP). Con sede en Bangkok, está compuesta por 53 Estados miembros y 9 estados asociados. Su alcance se extiende desde Turquía hasta Rusia y Nueva Zelanda. Emprende proyectos para el desarrollo de la capacidad en la región, conduce estudios y presta servicios de asesoría para los Estados Miembros. Cuenta con una gran base de datos llamada UNNExT.

Por último, en Europa se contemplan las siguientes fuentes:

- a) EUROSTAT. Es la oficina de estadística de la Unión Europea. Con base en Luxemburgo proporciona estadísticas a nivel europeo que permiten realizar comparaciones entre países y regiones, y promueve la armonización de los métodos estadísticos de los estados miembros. Dos de sus funciones más importantes son la producción de datos macroeconómicos que sirven de base para las decisiones del Banco Central Europeo en políticas monetarias, y orienta las políticas estructurales de la Unión Europea a través de datos regionales y clasificación a través de las NUTS (Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas).
- b) <u>LABREF</u>. Base de datos que proporciona un conjunto completo de datos sobre las medidas adoptadas por los Estados miembros de la Unión Europea para el estudio del mercado laboral. Contiene información sobre el número, tipo y diseño de medidas, comparable entre países.
- c) <u>EUROFOUND</u>. Es la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo. Ofrece datos basados en la investigación para el desarrollo de políticas sociales y laborales.
- d) AMECO. Es la base de datos macroeconómica anual de la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Comisión Europea. Contiene datos de la Unión Europea (UE), la zona euro, los países de la UE y los países candidatos, así como otros países de la OCDE.

4. Convenio sobre estadísticas del trabajo en España

El Convenio sobre estadísticas del trabajo de 1985 se adoptó con fecha 25 de junio de 1985 tras la Conferencia General de la OIT convocada en Ginebra, pero no entró en vigor hasta tres años después, el 24 de abril de 1988. España como país miembro, lo ratificó un años después, el 3 de

octubre de 1989 y continúa, actualmente, en vigor, aunque sólo ha aceptado el artículo 16, párrafo 2; por el que, al ratificar el Convenio, todo Miembro deberá especificar el artículo o los artículos de la parte II cuyas obligaciones aceptan. Este país europeo reconoce los artículos 7 a 9 y 12 a 15, que tratan sobre la compilación de estadísticas de empleo y desempleo, estructura y distribución de la población económicamente activa, ganancias medias y horas medias de trabajo, tasas de salario y de las horas normales de trabajo, índice de precios al consumo, gastos e ingresos de los hogares, estadísticas de las lesiones profesionales y de enfermedades profesionales y sobre los conflictos del trabajo. Los artículos que no acepta en cuanto a las estadísticas básicas, son el 10 y 11, sobre la distribución de salario y coste de mano de obra.

4.1. Solicitudes directas de la CEAC

Cuando un país ratifica un convenio de la OIT, se ve obligado a presentar memorias regulares sobre las medidas que ha arbitrado para aplicarlo. En el caso del convenio 160, al ser un convenio técnico, estas memorias deben presentarse cada cinco años; además los gobiernos deben facilitar una copia de sus memorias a las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Éstos pueden presentar comentarios a las memorias y enviar comentarios sobre la aplicación de los convenios directamente a la OIT. Para atender el creciente número de memorias de los gobiernos sobre los convenios ratificados se creó en 1926 la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR). Esta comisión realizará una evaluación técnica imparcial del estado de la aplicación de las normas internacionales del trabajo. A la hora de realizar el examen de la aplicación de las normas, aquella efectúa dos tipos de comentarios, por una parte, las observaciones sobre las cuestiones fundamentales planteadas por la aplicación de un determinado convenio por parte de un Estado; y, por otra, las solicitudes directas que se relacionan con cuestiones más técnicas o con peticiones de información comunicadas directamente a los gobiernos concernidos³.

En el caso de España, y en relación al Convenio 160, la CEACR ha realizado 6 solicitudes directas al Gobierno Español, una cada 5 años:

a) Solicitud directa de 1993. Ante la primera memoria comunicada por el Gobierno, la CEACR solicita la comunicación de información sobre:

³ P.A. ORTIZ ARELLANO, Comisión de expertos en aplicación de convenios y recomendaciones, en Diccionario internacional de derecho del trabajo y de la seguridad social, Tirant lo Blanch, 2014.

Artículo 8. La memoria del Gobierno no contiene referencia explícita a los censos de población, por lo que se le solicita que incluya en las futuras memorias información sobre dichos censos.

Artículo 9. No se compilaron las estadísticas de las tasas de salarios por tiempo, por lo que se solicita al gobierno que declare si existe la intención de recoger, compilar y publicar estadísticas de las tasas de salario por tiempo.

Artículo 10. Se solicita al Gobierno que continúe comunicando información sobre los progresos realizados en la encuesta de estructura y distribución de los salarios.

Artículo 11. Este precepto por el que se compilan las estadísticas del coste de la mano de obra fue excluido de la aceptación de las obligaciones del Convenio, por lo que la CEACR pide la posibilidad de aceptar posteriormente las obligaciones respecto de este artículo.

b) Solicitud directa de 1995. En esta segunda memoria se solicita la siguiente información:

Artículo 8. Ante la ausencia de respuesta del Gobierno por la solicitud anterior, la Comisión le solicita nuevamente la información sobre los censos de población.

Artículo 9. La Comisión solicita nuevamente al gobierno que señale si tiene la intención de recoger, compilar y publicar estadísticas de indicadores salariales sobre el número de horas.

Artículo 10. Se solicita al Gobierno que comunique información sobre el desarrollo de las encuestas de ganancias de estructura europea.

Artículo 11. El Gobierno había participado en 1988 y en 1992 en las Encuestas de Coste Laboral de la Comunidad Europea, que cumplía con las exigencias de este precepto; sin embargo, quedaba excluido de la aceptación de las obligaciones del Convenio, por lo que se le señala al Gobierno nuevamente la posibilidad de que acepten las obligaciones de este artículo en materia del coste de mano de obra.

c) Solicitud directa de 2001. En esta solicitud se piden las siguientes informaciones: Artículo 8. Se vuelve a pedir al Gobierno la información del último censo de población, tanto la total, como la económicamente activa.

Artículo 9. Se vuelve a pedir al Gobierno que indique si tiene la intención de compilar estadísticas sobre el número de horas.

Artículo 14. Se le comunica al Gobierno que comunique a la OIT las estadísticas relativas a los accidentes y a las enfermedades profesionales.

Artículo 16. Como el Gobierno ha participado en la Encuesta de Ganancias de Estructura de la Comunidad Europea y los artículos 10 y 12 estaban excluidos de la aceptación de las obligaciones del Convenio, se le pide la posibilidad de aceptar las obligaciones respecto de esos preceptos.

d) Solicitud directa de 2007. La CEACR toma nota de que en el sitio web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) se pueden consultar las estadísticas abarcadas por el Convenio.

Artículo 16. Se le pide al Gobierno la posibilidad de aceptar las obligaciones del Convenio.

e) Solicitud directa de 2012. Se pide información referente a los siguientes artículos: Artículo 9. La comisión señala a su atención la resolución sobre la medición del tiempo de trabajo adoptada por la 18ª Conferencia Internacional de Estadísticos del trabajo en 2008, que define nuevos conceptos y medidas en este ámbito de la estadística.

Artículo 16. La comisión solicita de nuevo al Gobierno la posibilidad de aceptar las obligaciones del Convenio respecto a los artículos 10 y 11.

Solicitud directa de 2017. La Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) hace una observación ante la Comisión ante la que explica que la información estadística relacionada con el artículo 1 del Convenio no se circunscribe a las encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE). El Gobierno, ante su respuesta, indica que se selecciona la fuente que tiene mayor comparabilidad internacional. La Comisión ante esta observación de CCOO del artículo 1, 7 y 8 del Convenio sobre estadísticas del trabajo, toma nota que la principal fuente de información sobre la población activa continúa siendo la Encuesta de Población Activa (EPA). CCOO también indica respecto de la Encuesta Anual Laboral que las organizaciones sindicales y empresariales no fueron consultadas, simplemente fueron convocadas para una reunión informativa de presentación una vez publicada la Encuesta. La Comisión finaliza pidiéndole al Gobierno que comunique sus comentarios a este respecto.

4.2. El Instituto Nacional de Estadística

El <u>Instituto Nacional de Estadística</u> (INE) es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al ministerio de Economía y empresa que tiene un papel destacado en la actividad estadística pública por la que se le encomienda expresamente la realización de las operaciones estadísticas de gran envergadura, como censos demográficos, estadísticas sociales y laborales, formación del Censo Electoral, etc. Sus funciones son la formulación del Proyecto del Plan Estadístico Nacional con la colaboración de los Departamento Ministeriales y del Banco de España; la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos; y las relaciones en materia estadística con los

Organismos Internacionales especializados y, en particular, con la <u>Oficina</u> de <u>Estadística de la Unión Europea</u> (EUROSTAT)⁴.

Además del INE, en temas relativos a las relaciones laborales y al trabajo, una compilación estadística completa se encuentra en los distintos ejemplares del Boletín de Estadísticas Laborales publicado por el Ministerio de Trabajo. Asimismo, es de referencia obligada consultar los informes publicados por el Anuario de Estadísticas Laborales de la Organización Internacional del Trabajo⁵.

5. Consideraciones finales

A pesar de que el convenio fue creado en 1985, su propuesta en el estudio de las estadísticas laborales del actual mercado laboral puede resultar suficientes para hacer un estudio de la situación de los países miembros o de una comparativa entre ellos. Sin embargo, el Convenio sobre estadísticas del trabajo tendrá que actualizarse ante la inminente llegada del nuevo paradigma de la cuarta revolución industrial, conocida como la Industria 4.0⁶.

Las nuevas tecnologías, y sobre todo Internet, han ayudado a que el acceso a los datos y la recopilación de estadísticas - no sólo en materia laboral, si no en diversos ámbitos- puedan ser utilizados como una herramienta para la generación y consulta de bases de datos no solo a nivel regional, sino a nivel mundial.

En ese sentido, España, al igual que los demás países europeos cuenta con un importante Instituto de Estadística (INE), un poderoso recurso en el que apoyarse ante la toma de decisiones en materia de desarrollo social y laboral; cumpliendo así las exigencias del Convenio que se comenta.

⁴ S. Parrado Bermúdez, J.A. Hernández Rodríguez, J. Planelles Romero, *El futuro de la población en España. Distintos escenarios*, Estadística española, 52.174 (2010): 237-276.

⁵ A. CARRERAS DE ODRIOZOLA, X. TAFUNELL SAMBOLA, *Estadísticas históricas de España, siglos XIX-XX*, Fundación BBVA/BBVA Foundation, 2006.

⁶ D.T. Kahale Carrillo, La Industria 4.0: los retos para el empleo español, en Aa.Vv., Los actuales cambios sociales y laborales: nuevos retos para el mundo del trabajo, Peter Lang, Bern, Suiza, 2017.

6. Bibliografía

CARRERAS DE ODRIOZOLA A., TAFUNELL SAMBOLA X., Estadísticas históricas de España, siglos XIX-XX, Fundación BBVA/BBVA Foundation, 2006

DIEZ DE MEDINA R., Las Estadísticas del Trabajo y la OIT, en Revista de Estadística y Sociedad, ISSN-e 1696 – 9359 N71, 2018, pp. 33-35

KAHALE CARRILLO D.T., Notas a la estructura del salario, en Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, n. 44, 2016

KAHALE CARRILLO D.T., La Industria 4.0: los retos para el empleo español, en AA.VV., Los actuales cambios sociales y laborales: nuevos retos para el mundo del trabajo, Peter Lang, Bern, Suiza, 2017

MONTAÑA LACAMBRA R., Fuentes estadísticas y bibliotecas: estado de la cuestión, BiD: textos universitaris de biblioteconomia i documentació, n. 15, 2009

ORTIZ ARELLANO P.A., Comisión de expertos en aplicación de convenios y recomendaciones, en Diccionario internacional de derecho del trabajo y de la seguridad social, Tirant lo Blanch, 2014

PARRADO BERMÚDEZ S., HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ J.A., PLANELLES ROMERO, J., *El futuro de la población en España. Distintos escenarios*, Estadística española 52.174 (2010): 237-276

Web sities

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12 100 ILO CODE:R170

https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/who-we-are/international-labour-office/lang--es/index.htm

https://www.ilo.org/global/statistics-and-databases/lang--es/index.htm

http://data.un.org/

https://datos.bancomundial.org/

https://www.who.int/gho/publications/world_health_statistics/es/

https://stats.oecd.org/index.aspx

https://databank.worldbank.org/reports.aspx?source=Africa-Development-Indicators#

http://ilo.org/americas/publicaciones/panorama-laboral/lang--es/index.htm

http://white.lim.ilo.org/estad/laclispub/menu.php

https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/Portada.html

http://data.unescap.org/escap_stat/

https://ec.europa.eu/eurostat/data/database

https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/indicators-statistics/economic-databases_es

https://www.eurofound.europa.eu/surveys

https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/indicatorsstatistics/economic-databases/macro-economic-database-ameco_en

https://www.ilo.org/global/standards/applying-and-promoting-international-labour-standards/committee-of-experts-on-the-application-of-conventions-and-recommendations/lang--es/index.htm

https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es ES&c=Page&cid=1254735910183&p=1254735910183&pagename=INE%2FINELayout

Red Internacional de ADAPT



ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de "hacer universidad". Estableciendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL - Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta formación en Relaciones Laborales y de hoy acreditada Trabajo, a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y el trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternacional.it



